

CONTRATO DE SERVICIOS
PARA
ACCIONES EXTERIORES DE LA COMUNIDAD EUROPEA

Contrato Nº:

(En el marco del contrato MIGR/2008/152-804, firmado entre la Comunidad Europea y la Escuela Andaluza de Salud Pública)

Don Martín G. Blanco García, mayor de edad, con D.N.I. nº 33.838.488-Z, que interviene en nombre y representación de la empresa Escuela Andaluza de Salud Pública S.A., domiciliada en Granada, Campus Universitario de Cartuja C/Cuesta del Observatorio, nº 4, C.I.F. nº A-18049635, en su calidad de Gerente, según consta en la escritura pública autorizada por D. Álvaro E. Rodríguez Espinosa, notario de Granada, con fecha de 23 de junio de 2010, inscrita al Tomo 1343, libro 0, folio 48, Hoja GR 6943, inscripción 68, (**"el Órgano de Contratación"**), por una parte, y

<Denominación oficial completa del Titular>

<Forma jurídica/título>¹

<nº de registro legal>²

<Dirección oficial completa>

<nº de IVA>³, (**"el Titular"**)

por otra,

han convenido en lo siguiente:

Condiciones Particulares

(1) Objeto

El objeto del presente contrato es el desarrollo del estudio de caso de Italia del proyecto "Migraciones profesionales LA-UE. Oportunidades para el desarrollo compartido" (**"los servicios"**), que de acuerdo a los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I del presente contrato, desarrollará el siguiente objetivo:

- Caracterizar la situación en España respecto de las migraciones profesionales en las áreas médica y de enfermería mediante la revisión sistemática de fuentes de información y el diseño y ejecución de los estudios de carácter cuantitativo y cualitativo que se requieran para la consecución de los productos esperados.

(2) Estructura del contrato

El titular ejecutará los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente contrato, que incluye, por orden de prelación, estas condiciones particulares ("Condiciones Particulares") y los anexos siguientes:

Anexo I: Términos de Referencia (incluyendo las aclaraciones que el Órgano de Contratación realice antes del final del plazo de presentación de las ofertas).

Anexo II: Cronograma previsto.

¹ Cuando el contratante sea una persona física.

² Si procede. Para las personas físicas, indicar el número del carné de identidad o de pasaporte o de un documento equivalente.

³ Salvo si el contratante no está sujeto a IVA.

Anexo III: Curriculum Vitae del/de los expertos principales.
Anexo IV: Presupuesto.

En caso de contradicción entre los documentos que se mencionan más arriba, los mismos se aplicarán en el orden de preferencia allí indicado.

(3) Valor del contrato

El presente contrato, expresado en euros, es un **contrato de precio global**. El valor del contrato asciende a <IMPORTE EN LETRA> € <(IMPORTE EN NÚMERO €)>. Dicho importe incluye todos los impuestos, tasas y gravámenes que el titular hubiera de pagar de acuerdo a la legislación aplicable en su país de residencia.

(4) Fecha de comienzo

La fecha de comienzo de la ejecución será la fecha de la firma del presente contrato por ambas Partes.

(5) Plazo de ejecución operativa

El plazo de ejecución operativa de las tareas identificadas en los Anexos I y II será de 3 meses y medio a partir de la fecha de comienzo.

(6) Informes

El titular presentará informes de progreso, tal como se especifica en los Términos de Referencia (Anexo I).

(7) Pagos y cuenta bancaria

7.1 Los pagos se efectuarán de acuerdo con las disposiciones siguientes:

Pago		EUR
1	Se hará efectivo a la firma del contrato.	<20% del valor del contrato>
2	A la entrega y aprobación del producto 2	<30% del valor del contrato>
3	A la entrega y aprobación del producto 1	<30% del valor del contrato>
4	A la entrega y aprobación del informe final	<20% del valor del contrato>
	Total	<Valor total del contrato>

Las facturas provisionales deberán ser abonadas de modo que el importe de los pagos no supere el 90% del importe total del contrato definido en el artículo 3 de estas Condiciones Particulares. El abono del saldo por el importe final del contrato, sujeto al importe máximo del contrato fijado en el artículo 3, se realizará tras deducir los importes ya pagados, en el plazo de 45 días a partir de la recepción por parte del Órgano de Contratación de la factura acompañada por el informe final.

La cuenta bancaria del Titular es la siguiente:

7.2. Cumplimiento de plazos y penalidades por mora

El titular queda obligado al cumplimiento del plazo establecido en el contrato así como al cumplimiento de los plazos parciales de entrega de productos detallados en los Términos de Referencia (Anexo I). En caso de establecer otro distinto en su oferta, éste será el que prevalezca siempre que mejore el del contrato.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos parciales o el final, el titular hubiera incurrido en mora por causas no justificables e imputables al mismo, la EASP podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de la penalización del 1% de la factura vinculada por día natural de demora en la entrega de los mismos.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la EASP, originados por la mora del titular.

La fecha de finalización y entrega de informe final es de 7 meses a contar desde la fecha de firma del presente contrato por ambas partes.

(8) Direcciones de contacto

Toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación y el Titular deberá incluir el título y número de contrato y deberá enviarse por correo, fax o correo electrónico, haciendo referencia al número de contrato, a las siguientes direcciones:

Por el Órgano de Contratación:

ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA
Att. Sra. Maritxu Pando Letona
C/ Cuesta del Observatorio, núm. 4
Campus Universitario Cartuja,
18011 de Granada (España)

Tlf: +34 958 027 400
Fax: +34 958 027 503
e-mail: maritxu.pando.easp@juntadeandalucia.es

Por el Titular:

.....

(9) Legislación aplicable al contrato y lengua utilizada

- 9.1 La legislación Española regirá todas las cuestiones no cubiertas por el contrato.
- 9.2 El contrato y todas las comunicaciones escritas entre el titular y el Órgano de Contratación o el Gestor del proyecto se redactarán en español.

(10) Solución de diferencias

Cualquier diferencia entre las partes derivada de la interpretación o ejecución de este contrato será sometida al arbitraje institucional de los tribunales civiles de Granada, encomendando al mismo la designación de los árbitros y administración del arbitraje, con renuncia expresa a su fuero propio; obligándose las partes a cumplir la decisión arbitral.

Hecho en lengua española, en tres originales, de los cuales uno se destina al Órgano de Contratación, otro a la Comisión Europea y uno al titular.

Por el titular:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Firma:

Fecha:

Por el Órgano de Contratación:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Firma:

Fecha: